

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular de Desconcentración 37/98, que Establece las Reglas y Criterios que Deben Observar los Capitanes de Puerto, para la Expedición y Modificación de Matriculas de Embarcaciones Correspondientes a su Jurisdicción

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-08</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>Revisión de la norma: <u>Circular de Desconcentración 37/98, que Establece las Reglas y Criterios que Deben Observar los Capitanes de Puerto, para la Expedición y Modificación de Matriculas de Embarcaciones Correspondientes a su Jurisdicción</u></p> <p>FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: 6 octubre 1998 Fecha de Última Actualización: 6 octubre 1998 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: Diciembre 2014</p> <p>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas Dirección General de Marina Mercante (Emisor)</p> <p>Análisis La circular correspondía al Proceso administrativo interno de las Capitanías de Puerto, para la atención de trámites de matrícula y abanderamiento aplicado conforme a la Ley de Navegación de 1994.</p> <p>Diagnóstico El procedimiento para la atención de trámites de matrícula y abanderamiento realizado en las capitanías de puerto debe ser adecuado a las circunstancias previstas por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (2006), el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (2015), las funciones de la Dirección de Registro y Programas y VoBo de la Dirección General Adjunta de Desarrollo de la Industria Marítima conforme al Reglamento Interior de la SCT y Manuales de Organización y de Procedimientos. Dicho documento procura el proceso de actuación para el análisis y atención de matrículas y abanderamiento.</p>	<p>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</p> <p>Los comentarios y recomendaciones se muestran a continuación.</p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</p> <p>En el "Formato para simplificación de normas internas", se señala la normatividad en base a la cual se debe adecuar la Circular de desconcentración 37/98, es preciso mencionar cuales son los puntos en que se dará dicha adecuación, de lo contrario se tendría que revisar toda la normatividad mencionada.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</p> <p>Si bien se estima viable la mejora y actualización de la referida circular, la cual debe ser acorde a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, su Reglamento, al Reglamento Interior de la SCT y los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Marina Mercante, sin embargo, es necesario contar con la versión actualizada para estar en condiciones de su revisión jurídica.</p> <p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</p> <p>Dada la justificación de la Unidad Emisora de actualizar la Circular en cuestión, esta DGPOP apoya la actualización del documento, y recomienda que en su proyecto se identifique el documento normativo idóneo para el tema que va a regular (norma, política, acuerdo, lineamiento, regla, oficio, manual), evitando utilizar un documento normativo como vehículo para emitir otro.</p>	<p>Dirección General de Marina Mercante (Unidad Emisora)</p> <p>Derivado de las observaciones emitidas por las distintas Unidades participantes en la revisión, se procedió a hacer una nueva revisión de las Circular 37/98, encontrando que en el mismo se incluyen los procedimientos para matriculación de embarcaciones y para la modificación de las matrículas.</p> <p>Por lo que al revisar la normatividad aplicable a tales temas se encontró que ambos procedimientos están regulados en el <i>Manual de Procedimientos de la Dirección General de Marina Mercante</i>, en el procedimiento de nombre:</p> <p>➤ <i>Matriculación, Abanderamiento y Asignación de Señal Distintiva de Llamada de Embarcaciones Y/O Artefactos Navales (MP-511-PR16-P11)</i></p> <p>Procedimiento que es parte del <i>Proceso Autorizaciones y Permisos para la Prestación de Servicios de Transporte Marítimo (MP-511-PR16)</i>.</p> <p>Por lo anterior, se considera necesaria su eliminación, ya que actualmente existe un documento normativo que regula dichos temas, por lo cual, <i>no se generaría riesgo normativo alguno con la eliminación de dicha circular, ni se requiere de la emisión de normatividad</i></p>

Ar

Y



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular de Desconcentración 37/98, que Establece las Reglas y Criterios que Deben Observar los Capitanes de Puerto, para la Expedición y Modificación de Matriculas de Embarcaciones Correspondientes a su Jurisdicción

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-08</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>como se sugiere en la Guía para emitir documentos normativos de la SFP. Adicionalmente, deberá indicar la fecha de presentación de la versión actualizada ante el grupo de trabajo, a fin de continuar con el proceso de simplificación de acuerdo al calendario establecido en el Programa de Trabajo.</p> <p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</p> <p>En atención a las aclaraciones de la unidad emisora respecto de que actualmente existe normatividad interna que contempla los procedimientos que cubría la norma en revisión, y que para evitar la duplicidad en la regulación, estiman conveniente desistirse de su actualización, y en su lugar promueven la eliminación de la norma.</p> <p>Por lo anterior, esta DGPOP considera suficiente la justificación presentada para solicitar la eliminación del documento, lo cual favorecerá la certeza jurídica del proceso.</p> <p>Órgano interno de Control (Unidad de Apoyo)</p> <p>Este OIC valida las conclusiones propuestas en las cédulas de riesgos a las que se llegaron luego del proceso de revisión y opinión de la norma.</p> <p>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</p> <p>Se estima conveniente la propuesta de eliminación de la circular 37/98, para evitar duplicidad en la regulación. En virtud de que actualmente dicho supuesto se encuentra previsto en un instrumento de mayor jerarquía normativa, el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Marina Mercante.</p>	<p><i>complementaria.</i></p>

9-

[Handwritten signature]

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular de Desconcentración 37/98, que Establece las Reglas y Criterios que Deben Observar los Capitanes de Puerto, para la Expedición y Modificación de Matriculas de Embarcaciones Correspondientes a su Jurisdicción

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-08</u>

CONCLUSIONES / DICTAMEN FINAL

En atención a la propuesta de la unidad emisora de eliminar la norma debido a que actualmente existen ordenamientos de orden superior que contemplan satisfactoriamente la materia regulada por la norma en revisión, se considera suficiente dicha justificación para promover la eliminación del documento, debido a que la eliminación descarta el riesgo normativo y favorece la certeza jurídica del proceso.

Por lo anterior, este grupo de trabajo concluye procedente iniciar el trámite para retirarlo del inventario de normas internas de la SCT.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EMISORA		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Alvaro Guadarrama Mejía Subdirector de Registro, Matriculas y Permisos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Luciano Pablo Chávez Guadarrama Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	
		Coordinación de Asesores de la OM.- UNIDAD DE APOYO Mtro. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. María Guadalupe Espinoza Suástegui Subdirectora de Estudios Legales	